GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 164 -2024-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 23 MAYO 2024

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 05276541 y el Informe Técnico N° 62-2024-GRJ/ORAF/ORH/ B.S, de fecha 21 de mayo de 2024 a favor de doña Carmen Soledad Ventosilla Ñañez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023, El Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destaques y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros aspectos, lo dispuesto en el literal j) de dicho artículo, correspondiente a subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el artículo 149° del citado Reglamento señala que, entre otros, el **personal cesante** de las entidades tienen acceso a los programas de bienestar y/o incentivos, en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, siendo su aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo 276;

O.R.H.
DOC. Nº 7897192
EXP. Nº 5276541

Que, en el numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento y fija en un **monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles**); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público o servidora pública o de ser el caso, del familiar directo del servidor público o servidora pública, y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, asimismo, en el numeral 4.7 del Artículo 4°. Del mismo Decreto Supremo N°. 420-2019-EF, **regula el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo y fija en un monto único de S/. 1,500.00** (mil quinientos y 00/ 100 soles); se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 177-2022-EF, se incorpora la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
Única. otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276.
Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, **se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019**, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal;

Que, en consecuencia, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio se efectuará de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF que fija un monto único de S/. 1,500.00 para cada caso;

Que, doña María Consuelo Ñañez López viuda de Ventosilla, en su condición de cónyuge de él que en vida fue Lemuel Ventosilla Zevallos, pensionista del Gobierno Regional Junín, acaecido el día 29 de agosto de 2023 en la ciudad de Lima, mediante **VIGENCIA DE PODER** Registro de Personas Naturales libro de mandatos y poderes, **OTORGA: PODER** a su hija **Carmen Soledad Ventosilla Ñañez**, para que en su representación efectivice el cobro del subsidio por luto por el fallecimiento de su cónyuge en mención;

Que, en cumplimiento de las normas legales vigentes, resulta procedente otorgar a doña Carmen Soledad Ventosilla Ñañez, subsidio por luto por el fallecimiento de su padre el que en vida fue Lemuel Ventosilla Zevallos, pensionista del Gobierno Regional Junín, en representación de su señora madre María Consuelo Ñañez López viuda de Ventosilla, según el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Subsidio por fallecimiento	:	S/. 1,500.00
Total subsidio	:	**S/. 1,500.00**

Estando a lo informado y contando con la visaciòn correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR. de fecha 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago del subsidio por fallecimiento a favor de doña **CARMEN SOLEDAD VENTOSILLA ÑAÑEZ**, hija del que en vida fue Lemuel Ventosilla Zevallos, pensionista del Gobierno Regional Junín del Decreto Ley N° 20530, en representación de su señora madre María Consuelo Ñañez López, la suma de mil quinientos **(S/. 1,500.00.00) soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	:	159
PROGRAMA	:	9002 APNOP
PRODUCTO	:	3999999 sin producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5000991 Obligaciones Previsionales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.21.32 Gastos de Sepelio y luto pensionistas
MONTO	:	**S/. 1,500.00 soles**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 24 MAY 2024
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL